



## **CONTRIBUCIONES PARA EL EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL CUBA**

**Nombre de la ONG: Centro de Estudios Sobre la Juventud, CESJ**

**Correo electrónico: cesjcuba@gmail.com**

**Dirección: Calle 13 #502, Plaza de la Revolución, Cuba**

**Datos de la Persona de contacto: Yeny Borrego Dot**

**Correo:yenybdot@gmail.com**

**Telefono:+53871393**

El Centro de Estudios sobre la Juventud es una Organización No Gubernamental. Constituye, la única institución cubana dedicada íntegramente al estudio de las problemáticas de adolescentes y jóvenes. Desde 1999 posee status Consultivo en el Consejo Económico Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) y ha tenido representación en importantes cónclaves convocados por la Organización de Naciones Unidas. Miembro del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO).

Para acometer la labor científica, cuenta con profesionales altamente calificados, formados en distintas especialidades de las Ciencias Sociales y Humanísticas, asumiendo gran parte de los estudios con carácter multidisciplinario. La labor científica se combina con acciones que tributan a la sensibilización, capacitación y transformación socio cultural con relación a las infancias, adolescencias y juventudes cubanas, como muestra del compromiso del Estado a utilizar y compartir la información y el conocimiento en la mejora de la calidad de vida y bienestar de todas las personas.

Las contribuciones que se presentan, cuentan en su totalidad, con respaldo legal en la Constitución de la República de Cuba.

### **Contribución del CESJ al Cuarto Examen Periódico Universal, teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas en 2018.**

#### **Sobre las recomendaciones:**

##### **Educación en derechos humanos.**

1- 24.66 El artículo 32 de nuestra carta magna consta que el Estado orienta, fomenta y promueve la educación, las ciencias y la cultura en todas sus manifestaciones. La implementación de acciones desarrolladas por el CESJ se orienta fundamentalmente en los incisos c, d y j, en los que se promueve el conocimiento, la formación en valores, la formación integral, la participación ciudadana y la defensa de la identidad y la cultura

cubana. Ejemplo de ello lo constituyen la oferta académica que supera 60 acciones de superación e intercambio sistemático, entre ellas, postgrados, diplomados, cursos, talleres, espacios de debate y el Congreso internacional de Investigadores sobre Infancias, Adolescencias y Juventudes, que permiten la capacitación y actualización en temas asociados a los derechos de todas las personas. Entre los temas más abordados se encuentran: la implementación de las políticas públicas, la calidad de la educación y la salud, el empleo digno y seguro, el género, el acceso y empleo de las tecnologías, los consumos culturales, formas de participación, las sexualidades, la autonomía progresiva del niño y la niña, los cuidados, la inclusión y equidad social, prevención de adicciones, protección del medio ambiente, entre otros.

2- 24.74 El artículo 42, es muestra de la voluntad política de igualdad de derechos y de eliminación de cualquier tipo de expresión de discriminación (por razones de edad, color de la piel, creencia religiosa, origen nacional o territorial, discapacidad, género, orientación sexual, identidad de género y otras). En coherencia con lo dispuesto en la constitución cubana, se incrementan los espacios de debate y labor educativa con las infancias, adolescencias y familiares para favorecer ambientes de respeto, inclusivos y combatir todo tipo de comportamientos estereotipados y discriminatorios. Un ejemplo son las acciones alineadas con el Programa Nacional contra el Racismo, dirigido por el Presidente de la República de Cuba Miguel Díaz-Canel Bermúdez, y la Comisión Aponte de la Unión de Escritores y Artistas de Cuba.

3- 24.75 El artículo 42 establece que todas las personas son iguales ante la ley y reciben la misma protección y trato de las autoridades y gozan de los mismos derechos y oportunidades sin ningún tipo de discriminación. Se continúa trabajando para desaprender una cultura patriarcal y mediante acciones de sensibilización y concienciación sobre los derechos sexuales. Una de las acciones la constituye la celebración del Día Internacional contra la Homofobia, cada 17 de mayo.

4- 24.270 Artículo 43. El Estado propicia el desarrollo integral de las mujeres y su plena participación social. Constituye una prioridad para el país la atención y formación de capacidades a dirigentes juveniles y funcionarios públicos en temas de igualdad de género, derechos sexuales y educación integral de la sexualidad. Desde nuestro quehacer se mantiene una labor de acompañamiento con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).

### **Discriminación y violencia hacia las mujeres y las niñas**

5- 24.288 Para Cuba, (artículo 40) la dignidad humana es el valor supremo que sustenta el reconocimiento y ejercicio de los derechos y deberes consagrados en la Constitución, los tratados y las leyes. Con base en este principio, se promueve una cultura hacia la igualdad de derechos de mujeres y hombres mediante la formación de capacidades de profesionales diversos que repliquen buenas prácticas.

6- 24.290 La Constitución de la República de Cuba (2019), el Programa de Adelanto de la Mujer y la aprobación del Código de las Familias (2022), la Política Integral de la Niñez (en construcción), son muestras de la voluntad política del Estado, de las organizaciones de la sociedad civil y el pueblo cubano en la asunción de la perspectiva de género e interseccionalidad. Con total apego al artículo 43, donde el Estado garantiza iguales derechos y oportunidades a mujeres y hombres, y asegura en todo cuerpo legal cubano.

7- 24.295 El inciso f del artículo 32, refrenda el estímulo del Estado a la investigación científica con un enfoque de desarrollo e innovación, priorizando la dirigida a solucionar los problemas que atañen al interés de la sociedad y al beneficio del pueblo. Ejemplo de su implementación, son los resultados de investigaciones del CESJ sobre poblaciones rurales, personas con discapacidad con perspectiva de género, aportan recomendación de acciones dirigidas a poblaciones específicas que permiten mejorar los servicios y la calidad de vida de estas poblaciones.

8- 24.302 El artículo 85, manifiesta el compromiso y voluntad del Estado para enfrentar todas las formas de violencias, considerada destructiva de las personas implicadas, de las familias y de la sociedad, por tanto, es sancionada por la ley. Ejemplo de las acciones que se implementan se basan en la labor educativa con niñas, niños, adolescentes y jóvenes; y la formación de capacidades con funcionarios públicos y población general para continuar avanzando en la prevención de la violencia.

9- 24.306 El Estado, mediante la asistencia social protege a las personas en situación de vulnerabilidad (artículo 70). Cuba cuenta con un mecanismo integrado en diferentes niveles que permite conocer y dar atención a mujeres en situación de vulnerabilidad debido a tenencia de tres o más hijos, mujeres rurales, con discapacidad. Ser mujer afrodescendiente no constituye una desventaja. Se recomienda continuar trabajando por transformar y erradicar las posibles condicionantes que sitúan a las personas en situación de vulnerabilidad.

### **Derechos económicos, sociales y culturales**

10- 24.100 El Estado condena la agresión armada y cualquier forma de coerción económica y política, los bloqueos unilaterales violatorios del Derecho Internacional (inciso f, Capítulo II). El pueblo cubano sufre el impacto del bloqueo impuesto a nuestro país. El CESJ se ha pronunciado junto a otras organizaciones de la Sociedad Civil Cubana en contra del impacto del Bloqueo económico y financiero impuesto por los Estados Unidos a Cuba, como acto genocida y violatorio de todos los derechos humanos.

11- 24.108 La capacitación a líderes juveniles, promovidas desde el CESJ, fomentan valores éticos, humanos, solidarios, distantes de comportamientos corruptos.

### **Derecho a la educación**

12- 24.272 El artículo 73 expresa que en Cuba la educación es un derecho de todas las personas. El Estado asume en ello, la responsabilidad de garantizar servicios de educación gratuita, asequibles y de calidad para la formación integral. Esta educación abarca desde la primera infancia hasta la enseñanza preuniversitaria. También promueve el derecho a la Educación Superior. El CESJ, de conjunto con el Ministerio de Educación, desarrolla el proyecto educativo Construyendo Futuro, mediante talleres y otras formas de participación, que contribuye a contar con una educación de calidad y promueve la formación de los educandos en todos los niveles.

13- 24.278 La Red Nacional de Investigadores sobre juventud, promueve el conocimiento sobre políticas y programas encaminados al fomento del respeto y tolerancia, la educación para la no violencia y prevención de todas las formas de discriminación.

14- 24.279 La formación técnica profesional ocupa una prioridad para perfeccionar el proceso educativo y de formación laboral. Esta educación es fuertemente impactada por

el Bloqueo de Estados Unidos impuesto a Cuba, pues se requieren de recursos materiales y herramientas en el exterior.

15- 24.280 Todas las personas son iguales ante la ley, tienen el derecho a disfrutar de los mismos espacios públicos y establecimientos de servicios. Reciben igual salario por igual trabajo, sin discriminación alguna. El Estado establece, que este principio de igualdad (artículo 43) está proscrito y su violación es sancionada por la ley. Los estudios y las acciones de capacitación que se realizan desde el CESJ, se basan en este principio de igualdad de oportunidades de mujeres, mujeres jóvenes y niñas.

16- 24.281 Se establecen vínculos sistemáticos con las universidades y centros de investigaciones del país.

17- 24.282 El artículo 42, inciso a, manifiesta los fundamentos de la política educativa, y en ella se contempla de forma integral, la creación, la tecnología y la innovación. En consecuencia, se realizan talleres sobre el uso responsable de la tecnología con niñas, niños, adolescentes y sus familiares.

18- 24.284 Se implementa de conjunto con el Ministerio de Educación un proyecto educativo encaminado al logro de una mayor inclusión de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con algún tipo de discapacidad.

19- 24.285 Se realiza un estudio que permite caracterizar las prácticas culturales de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad y tomar medidas para mejorar la calidad en la educación y bienestar de estas poblaciones.

20- 24.169 Se contribuye a la actualización y formación de capacidades del sistema de justicia y de atención a adolescentes implicados en hechos tipificados como delito.

21- 24.169 Se promueve como un derecho de infantes y adolescentes el conocimiento sobre la Historia de Cuba, el Sistema político cubano y la participación en procesos políticos. En Cuba, son los pioneros quienes custodian las urnas en procesos electorales. Las niñas, niños y adolescentes integran por voluntad propia la Organización de Pioneros José Martí. Desde esta organización realizan actividades educativas y de acompañamiento a otras de prioridad en el país, con un impacto positivo en la vida de las personas de la comunidad. Realizan un Congreso donde se evalúa, se proponen metas y acciones a la dirección de país.

22- 24.173 En el artículo 87 se expresa la voluntad política del Estado, la sociedad y las familias, donde se reconocen a las personas jóvenes como activos participantes en la sociedad, y a tales efectos, son quienes crean las condiciones para el pleno ejercicio de sus derechos y su desarrollo integral. Como consecuencia, los/as jóvenes participan activamente en tareas de impacto social. Desde las organizaciones estudiantiles, juveniles y el activismo social se movilizan y aportan al desarrollo y bienestar de la sociedad. Una muestra de ello, fue la amplia contribución realizada en apoyo al personal médico y su vínculo en labores de beneficio social en las comunidades en un escenario complejo por la Covid-19, en un contexto de crisis económica recrudecida a causa del Bloqueo impuesto por los Estados Unidos a Cuba.

23- 25.195 Los/as jóvenes ocupan importantes espacios de toma de decisión en centros educativos, instituciones, y a nivel municipal, provincial, nacional y gubernamental. La Asamblea Nacional del Poder Popular cuenta con 80 jóvenes entre 18 y 35 años, que

representan un 13.2%.

24- 24.312 Se promueven las historias de vida y buenas prácticas de jóvenes que aportan con su trabajo e iniciativas a los diferentes sectores de la economía y la sociedad.

25- 24.313 Cuba cuenta con nuevo Código de las Familias, que reconoce y promueve el interés superior del niño. Se realizan acciones educativas y de formación de capacidades con la población para ganar mayor cultura sobre el tema. Desde el proyecto de colaboración conjunto con Unicef “Entornos protectores y construcción de paz para un futuro sostenible en niños y adolescentes”, se implementan acciones educativas dirigidas a niños, niñas, adolescentes, sus familiares y población general.

26- 24.315 Cuba repudia todo acto violatorio de la integridad y dignidad humanas. Se promueven acciones de tolerancia cero ante la prostitución infantil, trata de personas y uso de pornografía.

27- 24.316 Cuba es firmante de la Convención de los Derechos del Niño. Promueve y garantiza los derechos universales a sus infancias. Se promueve el conocimiento acerca de los derechos de las infancias y adolescencias en correspondencia con el protocolo de esta convención y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en espacios académicos nacionales e internacionales y prácticas educativas.

28- 24.318 Cuba mantiene sólidos vínculos con Organizaciones internacionales que promueven y apoyan acciones en favor de la calidad de vida de la población, En este sentido, desde el CESJ, se desarrollan proyectos con UNICEF dirigidos a la atención de niñas, niños y adolescentes de zonas rurales. Las actividades promueven el conocimiento de sus derechos y la voluntad política para lograr mayor bienestar de estas poblaciones.

29- 24.320 Se realizan acciones educativas y culturales que promueven la participación de niñas, niños y adolescentes en coherencia con los programas nacionales dirigidos a la atención de estas poblaciones.

30- 24.322 El Estado vela por la protección de las infancias. Se cuenta con mecanismos que permiten la prevención, identificación, atención y protección de la explotación económica y sexual de niñas, niños y adolescentes. La explotación en todas sus manifestaciones y todo acto violatorio de la integridad de las personas constituyen delitos y son penalizados por la ley.

31- 24.323 El Estado cubano asume una postura de tolerancia cero con relación al consumo de drogas. Se realizan acciones con niñas, niños, adolescentes y jóvenes para promover una recreación sana y la prevención del consumo de drogas.

32- 24.323 El Estado reconoce en los jóvenes un sector estratégico que requiere mayor atención. Se trabaja en una política integral de atención a la niñez y la juventud que conllevó una consulta popular de estas poblaciones. Se continúa trabajando en la actualización y alineación de leyes y políticas encaminadas a la protección y atención de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en coherencia con la Convención de los Derechos del Niño y sus protocolos facultativos.

### **Recomendaciones al Estado Cubano**

33- Continuar trabajando en el diseño y posterior aplicación de la política integral de atención a la niñez y la juventud en Cuba,

34- Incentivar la aplicación por parte de organismos e instituciones de proyectos e iniciativas derivadas de investigaciones relacionadas con la niñez, adolescencia y juventud en Cuba.